



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 11 once horas del día 02 dos de Mayo de 2016 dos mil dieciséis y estando presentes en el domicilio legal que ocupa el Organismo Público Descentralizado, la finca marcada con el número 180, planta alta, de la calle Ramón Corona, en la zona Centro de Zapopan, Jalisco, se reunieron los funcionarios y servidores públicos: Lic. Francisco Pulido Montelongo, Abogado de Instrumentos jurídicos; Ing. Luis Nazario Ramírez Ortega, Director de Administración y Finanzas, esto previa convocatoria hecha por el Director General. Doctor Mario Córdova España, ello con el objeto de llevar a cabo la celebración de la primera sesión ordinaria, constitución e instalación del Comité de Transparencia y Clasificación de Información del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 3.- Constitución e Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.-----
- 4.- Asuntos Varios.-----

En desahogo del **punto número uno** del orden del día, se procede a tomar lista de asistencia contando con la presencia de todos los funcionarios convocados.-----

En desahogo del **punto número dos** del orden del día, se da lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.-----

En desahogo del **punto número tres** del orden del día, se procede a constituir e instalar el Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, para quedar de la siguiente manera:-----

Doctor Mario Córdova España en su carácter de Director General, quien fungirá como presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.-----

Licenciado Francisco Pulido Montelongo, en su carácter de Abogado de Instrumentos Jurídicos, quien se desempeña como Titular de la Unidad de Transparencia y fungirá como Secretario del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.-----

Maestro Luis Nazario Ramírez Ortega, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien hará las veces del Titular del Órgano con funciones de Control Interno del Sujeto Obligado Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.-----

A lo cual los participantes manifiestan su aprobación de forma unánime, lo anterior de conformidad con lo establecido por los ordinales 27, 28 Y 31.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En uso de la voz, el Doctor Mario Córdova España manifiesta que una vez integrado el Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, el mismo tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las cuales son:-

**Artículo 30.-** Comité de Clasificación-Atribuciones

1.- El Comité de Clasificación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y aprobar los generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con la Ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto;
- II. Remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones;
- III. Analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con esta Ley, los lineamientos generales de clasificación del Instituto y sus criterios generales de clasificación;
- IV. Elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo;
- V. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- VI. Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la Ley;
- VII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder, y
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;



- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

En desahogo del **punto número cuatro** del orden del día, se les concede el uso de la voz para que puedan expresar algún otro asunto que se tenga que tomar en consideración en la presente sesión, a lo que nadie expresa su deseo de manifestar asunto de interés, por lo que se declara desahogado el mismo.-----

Una vez que se ha desarrollado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos de la fecha en que se actúa, y se levanta para constancia la presente acta en tres hojas sólo por el frente, firmando en ella al margen y calce para constancia los que en ella intervinieron.-----

**Dr. Mario Córdova España**  
**Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**

**Lic. Francisco Pulido Montelongo**  
**Secretario del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**

**Mtro. Luis Nazario Ramirez Ortega**  
**Director de Administración y Finanzas y Titular del Órgano de Control Interno del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**